



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga suplentes del Docente Bajo, Juan Manuel 01/04/23 al 30/04/23 EX-2023-00134033- -UNC-SAAD#CNM
M

VISTO:

La licencia sin goce de haberes presentada en EX-2023-00133969- -UNC-SAAD#CNM por el Profesor BAJO, Juan Manuel (Legajo N° 35.003, DNI 20.542.708), para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de treinta y cuatro (34) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a" (licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales por haber sido designado para ejercer cargo de mayor jerarquía en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar la designación de suplentes en el dictado de treinta y cuatro (34) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que la Docente Lavandera, María Florencia (Legajo N° 51.410, DNI 35.054.877) quien se desempeña como suplente del Docente Bajo, en ocho (8) horas cátedra presenta renuncia en EX-2023-00274789- -UNC-SAAD#CNM a partir del 20/03/2023.

Que la Docente Maldonado, Ludmila (Legajo N° 54.038, DNI 35.575.440) quien se desempeña como suplente del Docente Bajo, presenta renuncia en EX-2023-00276531- -UNC-SAAD#CNM en dieciséis (16) horas cátedra a partir del 01/04/2023.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Las ACTA-2023-00234640-UNC-RS#CNM y ACTA-2023-00268730-UNC-CNM donde se da tratamiento a la convocatoria de ocho (8) horas cátedra de la materia Educación Para la Salud de Nivel Secundario (Código 229) producidas por la renuncia de la profesora Lavandera, María Florencia (Legajo 51.410) y las producidas por la licencia de la Profesora Maldonado, Ludmila (Legajo 54.038) en dieciséis (20) horas cátedra suplentes correspondientes a ocho (8) horas cátedra de Educación para la Salud, seis (6) horas cátedra de Ciencias Naturales y dos (2) horas cátedra de Biología IV de Nivel Secundario (Código 229) .

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan más abajo, desde el 01/04/2023 hasta el 30/04/2023, a:

- MALDONADO, Ludmila (Legajo N° 54.038, DNI 35.575.440), en tres (3) horas cátedra de Ciencias Naturales.
- DEMMEL, Maria Mercedes (Legajo N° 32.200, DNI 24.318.591), en tres (3) horas cátedra de Ciencias Naturales.
- CISNERO, Karen Gimena (Legajo N° 55.066, DNI 34,684,768), en cuatro (4) horas cátedra de Educación por la Salud.

Art.2º.- Designar con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan más abajo, desde la fecha que en cada caso se indica hasta el 30/04/2023, a:

- CISNERO, Karen Gimena (Legajo N° 55.066, DNI 34,684,768) en cuatro (4) horas cátedra de Educación para la Salud, desde el 01/04/2023.
- CISNERO, Karen Gimena (Legajo N° 55.066, DNI 34,684,768) en cuatro (4) horas cátedra de Educación para la Salud, y en cuatro (4) horas cátedra de Educación para la Salud, desde el 03/04/2023.
- CEJAS, Efraín Gabriel (Legajo N° 55.066, DNI) en cuatro (4) horas cátedra de Educación para la Salud, desde el 01/04/2023.
- COSTA, Antonella (Legajo N° 53.497, DNI 35.638.428) en dos (2) horas cátedra de Biología IV, desde el 03/04/2023.
- MURATORI BREST, Paula Candela (Legajo N° 55.812, DNI 41.681.333) en tres (3) horas cátedra de Ciencias Naturales y en tres (3) horas cátedra de Ciencias Naturales, desde el 03/04/2023.

Art.3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.4º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.